

## **CONVENIO CON AUTOCARES LA INMACULADA S.L. PARA LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD MEDIANTE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOBÚS PARA DETERMINADOS COLECTIVOS.-**

En relación al proyecto de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la mercantil "AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.", sobre la promoción de la movilidad mediante el transporte público en autobús en el municipio de San Pedro del Pinatar, considerando la mejora para los usuarios que podrán hacer uso de los servicios, incluso de las extensiones fuera del término municipal, según se integren en los colectivos que reúnan los requisitos especificados en el convenio, es decir, empadronados en el municipio y en situación que se relaciona a continuación:

- Personas mayores de 65 años.
- Pensionistas.
- Jóvenes hasta 18 años.
- Personas en situación de desempleo.
- Familias Numerosas.
- Cualquier otro vecino que se encuentre en situación considerada como de riesgo social, justificado con informe de los Servicios Sociales municipales.

## **CONVENIO DE PRÁCTICAS LABORALES CON LA UCAM.-**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

## **CONVENIO CON LA EMPRESA VALDESCOOL BILINGUAL.-**

Convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y VALDESCOOL Bilingüal & Cultural Experiences, para el desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de formación profesional específica de las Escuelas Técnicas y Profesionales de los países que lo soliciten, o de las prácticas formativas dirigidas a alumnos de la rama profesional de Asistente de Dirección de las escuelas y liceos de Francia, Inglaterra, Alemania, etc., de acuerdo con la Normativa vigente, que ambas partes aceptan.

Visto el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de práctica en los centros de trabajo y el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, dispone que la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en el ámbito de la formación de los alumnos de los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos, y las instrucciones complementarias que ambas partes conocen y acatan.

## **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONVENIO CON IMAS SERVICIO CENTRO DE DÍA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.-**

Vista la Comunicación remitida vía correo electrónico por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la que se manifiesta el interés de la misma por la suscripción y formalización de la prórroga y modificación del Convenio de colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (Organismo dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social) y este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.

19/05/2015

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ACELERACIÓN DE INVERSIONES.**

En vista del informe técnico presentado por los técnicos del Negociado de Empleo y Formación, así como las conclusiones recogidas en el Foro de Simplificación Empresarial en el cual participamos el pasado mes de febrero y al amparo de las competencias que nos son propias, para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la Ley 1/2015 de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública, se crea por parte del Gobierno Regional, bajo la tutela del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO, la Unidad de Aceleración de Inversiones, en adelante UNAI, como unidad administrativa de información, coordinación e impulso de los proyectos empresariales que se desarrollen en la Región de Murcia. Proyectos empresariales que deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: que supongan la generación de quince o más puestos de trabajo fijos a jornada completa o que impliquen la realización de una inversión en activos fijos, excluidos los inmobiliarios, por importe igual o superior a 600.000 €

Entre sus funciones, la UNAI, tiene encomendada la coordinación e impulso a la actuación de los diferentes órganos y entidades públicas implicadas en la tramitación de proyectos empresariales, promoviendo la celeridad en los trámites, la información al interesado y el estado de tramitación, así como actuar de ventanilla única de entrada de solicitudes y de la documentación necesaria para tramitar el proyecto, así como subsanar los errores detectados en el mismo.

## **CONVENIO CON LA FUNDACION CAJAMURCIA PARA ACTIVIDADES PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR.-**

Ante la necesidad de establecer un convenio con la Fundación Cajamurcia para el desarrollo de las actividades organizadas por el Patronato de la Universidad Popular, pudiendo así cumplir el programa asignado para la formación dirigida al alumnado.